

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS 2020			
DIVISIÓN	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
I	Turismos	TC	Art. 254/255/255A - Anexo J + RFEA
	Prototipo E1 Nacional	E1N	RFEA
	Prototipo E2 Nacional	E2N	RFEA
II	II	II	Art. 254 - Anexo J + RFEA
	Off Road Series	ORS	Art. 254 - Anexo J + RFEA
III	SuperBuggy	SB	Art. 279A - Anexo J
	Buggy1600	B1600	Art. 279A - Anexo J
Car Cross	Car Cross	CC	RFEA
	FIA Cross Car	XC	Art. 279B - Anexo J
Car Cross Promoción	Car Cross Promoción	CC Promo	RFEA
Junior Car Cross	Junior Car Cross	Jr CC	RFEA
Grupo FIA			
Grupo RFEA			

1. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 251, 252 y 253 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA, el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición.

Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la exclusión de la prueba.

Asimismo, el sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.



1.1 A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

DIVISIÓN I

Turismos

- De acuerdo al reglamento específico de la RFEDA.

Prototipo E1 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo E1 Nacional.

Prototipo E2 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico Específico para el Grupo Prototipo E2 Nacional.

DIVISIÓN II

- De acuerdo al Art. 254 del Anexo J al CDI y al reglamento específico de la RFEDA.

Grupo Off Road Series

- De acuerdo al Art. 254 del Anexo J al CDI y al reglamento específico de la RFEDA.

DIVISIÓN III

Super Buggy

- De acuerdo al Art. 279A del Anexo J al CDI.

Buggy1600

- De acuerdo al Art. 279A del Anexo J al CDI.

DIVISIÓN CAR CROSS

Car Cross

- De acuerdo al Reglamento específico de la RFEDA para el Grupo Car Cross.

FIA Cross Car

- De acuerdo al Art. 279B del Anexo J al CDI.

DIVISIÓN CAR CROSS PROMOCIÓN

Car Cross Promoción

- De acuerdo al Reglamento específico de la RFEDA para el Grupo Car Cross Promoción.

DIVISIÓN JUNIOR CAR CROSS

Junior Car Cross

- De acuerdo al Reglamento específico de la RFEDA para el Grupo Junior Car Cross.